



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°538/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°280/2018, de 23 de Enero de 2018, mediante el cual se otorga Subvención a la Agrupación sambos Caporales san Martín Bloque – Sayani Región de Tarapacá; La necesidad de modificar el Decreto de la referencia, en el sentido que se expone ut infra.

DECRETO:

1.- Corrija el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°280/2018, de fecha 23 de Enero de 2018, en el sentido siguiente:

• **Donde dice:**

1.- Apruébese y otorgúese una **Subvención Municipal** a la **AGRUPACIÓN SAMBOS CAPORALES SAN MARTIN BLOQUE – SAYANI REGIÓN DE TARAPACÁ**, RUT [REDACTED] en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de Octubre de 2017, representado por doña Wilma Luna Cáceres, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).**- para ser utilizados en gastos de traslados de la agrupación antes dicha que participara en el “Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol”, a desarrollarse en la ciudad de Arica desde el día 26 al 28 de Enero de la presente anualidad.

• **Debe Decir:**

1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **AGRUPACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA CAPORALES SAYANIS BLOQUE SAN GABRIEL REGIÓN DE TARAPACÁ**, [REDACTED] en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de Octubre de 2017, representado por doña Wilma Luna Cáceres [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).**- para ser utilizados en gastos de traslados de la agrupación antes dicha que participara en el “Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol”, a desarrollarse en la ciudad de Arica desde el día 26 al 28 de Enero de la presente anualidad.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/fer

Distribución:

- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Secoplac
- Archivo.



ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI

ALMA HOSPITAL
ALMA, MISSOURI